

## SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

---

Sres. Asistentes:

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

Doña María Matilde Añón Beamonte

**CONCEJALES/AS:**

Don Jesús Javier Barriuso Arnaiz

Doña María Aránzazu Hernández  
Palomino

Don Mikel Gastesi Zabaleta

Doña Nuria Madotz Ekiza

Don Ander Magallón Lusarreta

Don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Doña Susana Gutiérrez González

Doña Ana Malumbres Llorente

**No asiste**

Doña Edurne Lekunberri Urmeneta

**SECRETARIO:**

Don Pablo Turumbay Izurdiaga

Celebrada sesión telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil veinte, presidida por la Señora alcaldesa, D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Matilde Añón Beamonte, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Declarada abierta la sesión ordinaria por la Sra. presidenta, ésta da la bienvenida a todos y a todas, y acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE OCTUBRE DE 2020.**

**1.- 2020KO URRIAREN 29KO OHIKO BILKURAREN AKTA ONARTZEA, HALA BADAGOKIO.**

[Punto 1 – Video Acta](#)

Se prescinde de la lectura del acta por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo de la misma.

Se somete el acta a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad.

## **2.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 20/2020, EN FORMA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

### **2.- 20/2020 ZENBAKIDUN AURREKONTU-ALDAKETARI HASIERAKO ONARPENA EMATEA, APARTEKO KREDITU ETA KREDITU-GEHIGARRI GISA.**

#### [Punto 2 - Video Acta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Durante la ejecución del presupuesto, se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos para los que los créditos consignados en las correspondientes partidas son insuficientes. En concreto tras la interposición por parte del Ayuntamiento de Huarte y AREACEA de recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de este Ayuntamiento de Esteribar, de 8 de octubre de 2020, que declara la responsabilidad de aquéllos en los daños sufridos por este Ayuntamiento de Esteribar derivados de la inadecuada inclusión de conceptos en la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación del polígono Ollokilanda-Urbi:

En concreto la partida en la que es necesario suplementar es:

9200-22604 ASESORAMIENTO JURÍDICO Y PROCURADOR

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y, cuando aun existiendo crédito en la correspondiente partida presupuestaria, éste es insuficiente o no puede ser objeto de ampliación, se deberá incoar expediente de suplemento de crédito,

Asimismo, durante la ejecución del presupuesto, se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos para los que no existe consignación presupuestaria. En concreto se ha recibido sentencia condenatoria en el Procedimiento Ordinario nº 674/2019 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de los de Aoiz tras la demanda interpuesta por Seguros Bilbao, S.A. solicitando el abono de cuatro primas de seguro.

En concreto la partida que es necesario crear es:

9200-22699 SENTENCIA SEGUROS

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y, no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad se deberá incoar expediente de crédito extraordinario.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado,

Visto el informe emitido por el Secretario Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la L.F. 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 20 de noviembre de 2020,

**El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:**

1º.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el año 2020 (MP 20/2020)

**Gastos a modificar:**

<b>Cod. Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad modificar</b>	<b>a</b>
	<b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>		
9200-22604	ASESORAMIENTO JURÍDICO Y PROCURADOR	20.000,00	
	<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>		
9200-22699	SENTENCIA SEGUROS	10.000,00	
	<b>TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO</b>	<b>30.000,00</b>	

**Financiación:**

Cod. Partida	Concepto	Cantidad a modificar
8700001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	30.000,00
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>30.000,00</b>

**2º.-** Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a su publicación.

**3º.-** El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público”.

**3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DE LAS NN SS DE ESTERIBAR PROMOVIDA POR D. SANTOS SAN MARTÍN EQUIZA EN LA PARCELA 368 DEL POLÍGONO 6 DE ILURDOTZ.**

**3.- Esteribarko Hiri Antolaketako Arauen egitura-aldaketaren behin-behineko onarpena. Aldaketa hori Santos San Martín Equiza jaunak sustatu du, Ilurdotz auzoko 6. poligonoko 368. partzelan.**

[Punto 3 - Video Acta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

**“Antecedentes de hecho**

En el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, de sesión celebrada el día 6 de febrero de 2020, acordó aprobar inicialmente el documento de modificación de las NN.SS. de Esteribar, promovido por don Santos San Martín Equiza, para clasificar como suelo urbano no consolidado una superficie de 622,51 metros cuadrados de la parcela 368 del polígono 6, lindantes con el casco urbano de Ilurdotz. Publicado en el B.O.N. nº 42, de 2 de marzo de 2020.

Con fecha de 27 de marzo de 2020 y número de registro de entrada 631, D. Juan José Lozano Matute, en representación de Dña. Patrocinio San Martín Equiza formuló alegaciones al expediente que fueron complementadas mediante escrito de 30 de marzo con número de registro de entrada 632, en el sentido de que no podía prosperar

la tramitación del expediente puesto que su representada ostentaba el derecho de usufructo sobre la parcela en cuestión.

Posteriormente, mediante escritos de 28 de julio y 12 de agosto de 2020 con números de registro de entrada 1678 y 1753, respectivamente, D. Juan José Lozano rectificó las alegaciones formuladas señalando que su representada había cedido el usufructo al promotor de la modificación.

Con fecha de día 10 de septiembre de 2020, y número de registro de entrada electrónico 155, tuvo entrada la documentación correspondiente al texto refundido del proyecto de modificación de NNSS de Esteribar de ampliación de suelo urbano para una vivienda en la parcela 368 del polígono 6 de Ilurdutz, promovida por D. Santos San Martín Equiza y redactado por la Arquitecta Dña. Ainara Mutuberría Larrayoz.

Consta en el expediente Resolución 603E/2020, de 21 de julio, del Director General de Medio Ambiente, por la que se resuelve formular Informe Ambiental Estratégico de la Modificación de Normas Subsidiarias, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 186, de 20 de agosto de 2020. Asimismo, consta informe favorable de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de 26 de octubre de 2020.

El texto refundido ha sido informado favorablemente por los servicios urbanísticos municipales con fecha 3 de noviembre de 2020.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 20 de noviembre de 2020,

### **Fundamentos de Derecho**

A tenor de lo establecido en la legislación urbanística: artículo 77 en relación con el artículo 71, del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, corresponde al Ayuntamiento de Esteribar la aprobación inicial y provisional de la citada modificación, siendo competencia del pleno municipal ambas aprobaciones, conforme al artículo 22-2 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 50 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las entidades locales.

### **El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Aprobar provisionalmente el documento de modificación de las NN SS de Esteribar con fecha de entrada en el Ayuntamiento el día 10 de septiembre de 2020, y número de registro de entrada electrónica 155, promovido por D. Santos San Martín Equiza y redactado por la Arquitecta Dña. Ainara Mutuberría Larrayoz consistente en la ampliación de suelo urbano para una vivienda en la parcela 368 del polígono 6 de Ilurdutz, según el texto que debidamente diligenciada obra en el expediente.

**2º.-** Remitir una copia del expediente completo al Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva.

**3º.-** Facultar a la Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**4º.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y para su conocimiento y efectos oportunos”.

#### **4.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PARCELA DOTACIONAL 1.023 DEL POLÍGONO 1 DE OLOKI PARA BAR CAFETERÍA.**

**4.- *Ollokiko taberna-kafetegirako 1. poligonoko 1.023 zuzkidura-lurzatiaren administrazio-kontzesioaren espedientea hastea.***

#### [Punto 4 - Video Acta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

### **“ANTECEDENTES DE HECHOS**

**Primero.-** La configuración establecida para el desarrollo urbanístico de la localidad de Olloki no ha favorecido la implantación de establecimientos comerciales en el pueblo, lo cual ha derivado en peticiones de los vecinos para que se puedan promover actividades comerciales que mejoren los servicios existentes.

Haciéndose eco de esta necesidad el Ayuntamiento de Esteribar ha promovido la construcción de una edificación en la parcela dotacional 1023 de Olloki para establecer un bar-cafetería-tienda en el mismo, de tal manera que los vecinos del pueblo puedan proveerse de artículos básicos y disponer de un lugar de ocio.

Mediante Resolución de Alcaldía 425/2019, de 30 de octubre, se adjudicó a la arquitecta Marta Pérez la redacción del proyecto y dirección de obra y tras el correspondiente expediente de licitación de obras se adjudicaron las mismas, mediante Acuerdo de Pleno de 14 de julio de 2020, a ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

**Primero.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra estará sujeto a concesión administrativa el uso privativo de los bienes de dominio público, así como, el uso anormal de los mismos.

**Segundo.-** A tenor de lo regulado en el art. 99.1 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra, la concesión exigirá en todo caso la instrucción de expediente en el que consten las cláusulas con arreglo a las cuales se otorgase, se sujetará a reglas de publicidad y concurrencia, y su otorgamiento se realizará previa licitación, conforme a lo dispuesto en esta Sección y en la normativa reguladora de la contratación de las entidades locales, remisión que debe entenderse hecha a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y demás normativa aplicable en materia de contratación.

**Tercero.-** Teniendo en cuenta que artículo 32 de la citada Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, define el contrato de concesión de servicios como aquél cuyo objeto sea la prestación de un servicio en el que la retribución consiste, o bien únicamente en el derecho a explotar el servicio, o bien en dicho derecho acompañado de un precio, transfiriendo al concesionario el riesgo operacional.

**Cuarto.-** Teniendo en cuenta el artículo 106 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, que dice que aprobado el proyecto se convocará licitación para adjudicarlo y que habrá exposición pública del proyecto y de las bases de la licitación.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 20 de noviembre de 2020,

**El Pleno, por mayoría absoluta, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Convocar licitación para adjudicar el edificio situado en la parcela catastral 1023 de Oloki destinado a bar-cafetería-tienda.

**2º.-** Aprobar las bases de contratación que debidamente diligenciadas obran en el expediente, y que recogen la forma de concesión de servicio público, vista la remisión a la normativa reguladora de la contratación de las entidades locales.

**3º.-** Someter el proyecto y las bases de contratación a exposición pública durante un plazo de treinta días.

**4º.-** Autorizar a la alcaldesa, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Matilde Añón Beamonte, o a quien ésta delegue, la realización de cuantos actos y la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo”.

La aprobación del acuerdo se realiza conforme al siguiente resultado de la votación:  
Votos a favor: 6 (doña Matilde Añón Beamonte, doña M<sup>a</sup> Aranzazu Hernández Palomino, don Jesús Javier Barriuso Arnaiz, doña Isabel Sánchez Alfaro, doña Susana Gutiérrez González, doña Ana Malumbres Llorente).

Votos en contra: 4 (don Mikel Gastesi Zabaleta, doña Nuria Madotz Ekiza, y don Ander Magallón Lusarreta y don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto).

Abstenciones: ninguna.

## **5.- APROBACIÓN DE TIPOS IMPOSITIVOS 2021.**

### **5.- 2021eko zerga-tasak onartzea.**

#### [Punto 5 - Video Acta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“De conformidad con la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra,

#### **El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:**

**1.-** Establecer los siguientes tipos impositivos de los Impuestos Municipales para el año 2021, cuya entrada en vigor será con efectos del día 1 de enero de 2021:

- a) Impuesto de Contribución Territorial: antes 0,216 %, ahora 0,225 %.
- b) Impuesto sobre Actividades Económicas: Según las tarifas determinadas en la normativa vigente con el índice mínimo del 1.
- c) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Según tarifas determinadas en la normativa vigente.

A solicitud del interesado se aplicarán las siguientes bonificaciones en la cuota del impuesto:

- Una bonificación del 25% para los vehículos ECO.
- Una bonificación del 50% para los vehículos 0 emisiones.

d) Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: 4%.

e) Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: Se aplican los porcentajes sobre el valor del terreno en el momento del devengo del impuesto establecidos en la Ley Foral de Haciendas Locales.

El tipo de gravamen a aplicar sobre la base imponible que resulte será del 8%.

**2.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos previstos en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra”.



## 6.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR PARA EL EJERCICIO 2021.

### 6.- Esteribarko Udalaren 2021eko ekitaldirako Aurrekontu Orokorraren hasierako onarpena.

#### [Punto 6 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

Presentado el tema se da la palabra a Don Mikel Gastesi Zabaleta a fin de que plantee y defienda las enmiendas que plantea el grupo municipal EH-BILDU y que se relacionan a continuación:

#### 1. "Enmienda

##### Gastos

Cod. Partida		Concepto	Importes		
Programa	Econo.		Inicial	Variación	Definitivo
4320	4490002	ASOCIACIÓN EMPERESARIAL TURÍSTICA NAFAR BASOAK	0	7.000	7.000

##### Contrapartida

Cod. Partida		Concepto	Importes		
Programa	Econo.		Inicial	Variación	Definitivo
4910	22602	Boletín Informativo del valle. Edición e impresión	7.000	7.000	0

Motivación:

Asociación creada con el objetivo de aglutinar al sector turístico con el fin de diseñar estrategias de conjunto en mejora del desarrollo local del valle.

#### 2. Enmienda

##### Gastos

Cod. Partida		Concepto	Importes		
Programa	Econo.		Inicial	Variación	Definitivo
3350	2260901	Euskera. Organización Actividades. Ayto.	20.000	15.000	35.000

##### Contrapartida

Cod. Partida	Concepto	Importes
--------------	----------	----------

Programa	Econo.		Inicial	Variación	Definitivo
	<b>13000</b>	<b>Mayores ingresos IAE</b>	<b>70.000</b>	<b>15.000</b>	<b>85.000</b>

**Motivación:**

Implementar la cantidad para las actividades organizadas por parte del ayuntamiento dotando de más recursos económicos dicha partida dentro del desarrollo del Plan de Normalización del Euskera en Esteribar, con el objetivo de revertir los recortes planteados.

**3. Enmienda**

**Gastos**

Cod. Partida		Concepto	Importes		
Programa	Econo.		Inicial	Variación	Definitivo
<b>44910</b>	<b>6290004</b>	<b>Despliegue Banda Ancha Pueblos</b>	<b>30.000</b>	<b>30.000</b>	<b>30.000</b>

**Contrapartida**

Cod. Partida		Concepto	Importes		
Programa	Econo.		Inicial	Variación	Definitivo
	<b>13000</b>	<b>Mayores ingresos ICIO</b>	<b>220.000</b>	<b>30.000</b>	<b>250.000</b>

**Motivación:**

Desarrollo de proyectos y ejecución para lograr el despliegue de la banda ancha a todas las poblaciones de Esteribar en post de garantizar las herramientas necesarias para un desarrollo local óptimo.

**4. Enmienda**

**Gastos**

Cod. Partida		Concepto	Importes		
Programa	Econo.		Inicial	Variación	Definitivo
		<b>Proyecto de urbanización Polígono Actividades Zubiri</b>	<b>12.000</b>	<b>12.000</b>	<b>12.000</b>

**Contrapartida**

Cod. Partida		Concepto	Importes		
Programa	Econo.		Inicial	Variación	Definitivo

3420	2210001	Luz Polideportivo	15.000	5.000	10.000
4411	4820001	Subvención convenio taxi	7.000	7.000	0

*Motivación:*

*Puesta en marcha de un proyecto estratégico para el desarrollo local de Esteribar, cubriendo la demanda de terreno industrial demandado por las actividades empresariales del valle.*

## 5. Enmienda

### Gastos

Cod. Partida		Concepto	Importes		
Programa	Econo.		Inicial	Variación	Definitivo
1650	61900	Renovación Alumbrado LEDES	0	27.600	27.600

### Contrapartida

Cod. Partida		Concepto	Importes		
Programa	Econo.		Inicial	Variación	Definitivo
3410	4820003	Subvención actividades deportivas	5.000	5.000	0
9200	6220002	Aislamiento térmico ayuntamiento	7.600	7.600	0
		Mayores ingresos ICIO	250.000	15.000	265.000

*Motivación:*

*Continuar con la transformación de alumbrado a Leds mediante el E.S.M.”.*

Sometidas a votación cada una de las enmiendas las mismas resultan rechazadas por el mismo resultado:

Votos a favor: 4 (don Mikel Gastesi Zabaleta, doña Nuria Madotz Ekiza don Ander Magallón Lusarreta y don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto).

Votos en contra: 6 (doña Matilde Añón Beamonte, don Jesús Javier Barriuso Arnaiz, doña Arantxa Hernández Palomino, Isabel Sánchez Alfaro, doña Susana Gutiérrez González y doña Ana Malumbres Llorente).

Abstenciones: 0

“Visto expediente del Presupuesto General único del Ayuntamiento del Valle de Esteribar, correspondiente al ejercicio 2021,

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra,

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 20 de noviembre de 2020,

**El Pleno, por mayoría absoluta, adopta el siguiente ACUERDO:**

1º.- Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento del Valle de Esteribar, correspondiente al ejercicio 2021, cuyos ingresos y gastos ascienden a la cantidad nivelada de 2.276.350,00 €, y el Estado de previsión de gastos e ingresos de la sociedad pública ZUBILAN, SERVICIOS VARIOS, S.L., que debidamente diligenciados figuran como anexo y son parte integrante del presente acuerdo y cuyo resumen es el siguiente:

a) Presupuesto del Ayuntamiento de Esteribar para el año 2021:

**INGRESOS:**

Cap. 1 Impuestos directos.....	782.600,00
Cap. 2 Impuesto indirectos.....	220.000,00
Cap. 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	172.450,00
Cap. 4 Transferencias corrientes.....	988.310,00
Cap. 5 Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales.	100.590,00
Cap. 6 Enajenación inversiones reales.....	0,00
Cap. 7 Transferencias de capital.....	18.500,00
Cap. 8 Activos financieros.....	8.900,00
Cap. 9 Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL .....	2.291.350,00

**GASTOS**

Cap. 1 Gastos personal.....	620.650,00
Cap. 2 Gastos corrientes.....	702.290,00
Cap. 3 Gastos financieros.....	0,00

Cap. 4 Transferencias corrientes.....	790.030,00
Cap. 6 Inversiones reales.....	168.380,00
Cap. 7 Transferencias de capital.....	10.000,00
Cap. 8 Activos financieros.....	0,00
Cap. 9 Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL .....	2.291.350,00

- b) Estado de previsión de gastos e ingresos para el año 2021 presentado por ZUBILAN, SERVICIOS VARIOS, S.L. que asciende en ingresos a 454.650 euros y en gastos a 454.650 euros.

**2º.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2021.

**3º.-** Someter el presupuesto inicialmente aprobado a exposición pública previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Corporación por plazo de quince días hábiles, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes”.

La aprobación del acuerdo se realiza conforme al siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 6 (doña Matilde Añón Beamonte, doña M<sup>a</sup> Aranzazu Hernández Palomino, don Jesús Javier Barriuso Arnaiz, doña Isabel Sánchez Alfaro, doña Susana Gutiérrez González, doña Ana Malumbres Llorente).

Votos en contra: 4 (don Mikel Gastesi Zabaleta, doña Nuria Madotz Ekiza don Ander Magallón Lusarreta y don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto)

Abstenciones: 0.

## **7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR PARA EL AÑO 2021.**

***7.- Esteribarko Udaleko plantilla organikoaren eta lanpostuen zerrendaren hasierako onarpena 2021 urterako.***

[Punto 7 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

Presentado el tema se da la palabra a Don Mikel Gastesi Zabaleta a fin de que plantee y defienda la enmienda que plantea el grupo municipal EH-BILDU y que se indica a continuación:

*Motivación:*

*La competencia de Educación Infantil prestada por las Entidades Locales, es una de las competencias denominadas impropias. Así fue reflejado en el proceso participativo que tuvo lugar con las entidades que componen el espectro de la planta local, teniendo como resultado la Ley Foral 4/2019 Reforma de la Administración Local de Navarra.*

*En el desarrollo de esta nueva normativa, el Departamento de Educación ha llevado a cabo el análisis de la actual situación de las EE.LL, como primer paso para asumir la competencia. Tras la composición de lugar, lo que toca ahora es que el Gobierno de Navarra defina el tipo de organismo que integrará y acogerá los actuales servicios en manos de las Entidades Locales.*

*Con el objetivo de facilitar el traspaso de dicha competencia desde el Ayuntamiento al Departamento de Educación, proponemos:*

*"Crear en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Esteribar una plaza de nivel B Directora de Escuela Infantil a jornada completa y otras cuatro plazas de nivel C Educadoras a jornada completa."*

Sometidas a votación la enmienda planteada resulta rechazada por el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (don Mikel Gastesi Zabaleta, doña Nuria Madotz Ekiza don Ander Magallón Lusarreta y don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto).

Votos en contra: 6 (doña Matilde Añón Beamonte, don Jesús Javier Barriuso Arnaiz, doña Arantxa Hernández Palomino, Isabel Sánchez Alfaro, doña Susana Gutiérrez González y doña Ana Malumbres Llorente).

Abstenciones: 0

“Visto el expediente de Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Esteribar, correspondiente al ejercicio 2021, así como la relación nominal actualizada de funcionarios y personal contratado en régimen laboral fijo y en interinidad.

Visto el INFORME JURÍDICO emitido por el Secretario del Ayuntamiento, con fecha 18 de noviembre de 2020, relativo a la normativa de aplicación y al procedimiento a seguir.

De conformidad con lo establecido en el artículo 235 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra,

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 20 de noviembre de 2020,

**El Pleno, por mayoría absoluta, adopta el siguiente ACUERDO:**

**“PRIMERO.-** Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Esteribar, correspondiente al ejercicio 2021 en los siguientes términos:

***Plantilla orgánica***

PUESTO DE TRABAJO	NUMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	SISTEMA INGRESO	A	B	C	D	PERFIL LINGÜÍSTICO	
									Precep/Valor.	
Secretario	001	CA	A	C.O.	36,38%	35%			C1	
Oficial Administrativo	002	C.L	C	O	20,00%			12%	B1	
Técnica de euskera	003	C.L.P.	B	O	23,57%				C1	
Oficial Administrativo	004	C.L	C	O.R.	27,10%			12%	C1	
Oficial Administrativo	005	C.L	C	O.R.	27,10%			12%	C1	
Oficial Administrativo	006	C.L.	C	O.R.	27,10%			12%	C1	
Empleado servicios múltiples	007	C.A.	D	C.O.	17,36%		5%	12%		10%
Empleado servicios múltiples	008	C.A.	C	C.O	41,01%		5%	12%	B2	
Empleado servicios múltiples	009	C.A.	D	C.O	17,36%		5%	12%		10%

**SEGUNDO.-** Aprobar la relación nominal de puestos de trabajo a 31 de diciembre de 2020 en los términos que se transcriben a continuación:

APellidos y Nombres	CÓDIGO SERVICIO	NUMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	GRADO	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
MIREN SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE	10	000	F	A	3.º	Secretaria	Comisión de servicios
PABLO TURUMBAY IZURDIAGA	10	001	C.A.	A	1.º	Secretario	Activo
IZASKUN SENOSIAIN LURI	10	002	CLT	C		Oficial Administrativa	Activo
IZASKUN URIARTE ECHEVERRIA	20	003	CLP	B		Técnica de euskera	EXCEDENCIA
EDURNE CRESPO MONTES	10	004	CL	C		Oficial Administrativo	Activo
PABLO TURUMBAY IZURDIAGA	10	005	CL	C		Oficial Administrativo	SERVICIOS ESPECIALES
Mª DOLORES IRIGOYEN ITURRI	10	006	CL	C		Oficial Administrativo	Activo
JUAN CARLOS GAMBRA BARBARIN	30	007	C.A	D	1.º	Empleado Servicios múltiples	Activo
IÑAKI MUÑOZ OROZ	30	008	C.A.	C	1.º	Empleado Servicios Múltiples	Activo
IGOR LACUNZA HERNÁNDEZ	30	009	C.A.	D		Empleado Servicios Múltiples	Activo
JAIONE DORAI OSKOTZ	20	010	C.L.T.P.	B		Técnica de euskera	Activo
<p><b>ABREVIATURAS:</b></p> <p>–Régimen Jurídico:</p> <p>F = Funcionario.</p> <p>CL = Contratado Laboral.</p> <p>CA = Contratado Administrativo.</p> <p>CLP = Contratado laboral a tiempo parcial.</p> <p>CLT = Contrato laboral temporal</p> <p>CLTP = Contrato laboral temporal a tiempo parcial</p> <p>–Complementos:</p> <p>A = Complemento de puesto de trabajo.</p> <p>B = Complemento de incompatibilidad</p> <p>C = Complemento de especial riesgo.</p> <p>D = Complemento de nivel.</p> <p>–Sistema ingreso:</p> <p>C.O. = Concurso Oposición.</p> <p>O.= oposición.</p> <p>O.R. = Oposición restringida.</p>							



**TERCERO.-** Someter la Plantilla inicialmente aprobada a exposición pública previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Corporación por plazo de quince días hábiles, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes”.

La aprobación del acuerdo se realiza conforme al siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 6 (doña Matilde Añón Beamonte, doña M<sup>a</sup> Aranzazu Hernández Palomino, don Jesús Javier Barriuso Arnaiz, doña Isabel Sánchez Alfaro, doña Susana Gutiérrez González, doña Ana Malumbres Llorente).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 4 (don Mikel Gastesi Zabaleta, doña Nuria Madotz Ekiza don Ander Magallón Lusarreta y don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto).

## **8.- APROBACIÓN DE TASAS POR LA CESIÓN DE USO DEL CENTRO DOTACIONAL DE OLLOKI.**

### ***8.- Ollokiko Gizarte Etxearen erabilera lagatzeagatiko tasak onartzea.***

#### [Punto 8 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

Presentado el tema solicita la palabra Doña Isabel Sánchez Alfaro a fin de presentar una enmienda “in voce” en el sentido de que se aplique un descuento del 50% para las tasas que han de aplicarse a las solicitudes de particulares que, estando empadronados en Esteribar, sean menores de 30 años, mayores de 65 o familias numerosas, descuentos que en ningún caso podrán ser acumulables.

Sometida a votación la enmienda planteada resulta aprobada por unanimidad.

“Resultando que este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el Reglamento del Centro Cívico de Olloki., indicando en su artículo 19.º que *“Cualquier persona física o jurídica, grupo de personas, o entidades de todo tipo, de la localidad o de fuera de la localidad, que soliciten la cesión del uso del Centro para el desarrollo de una actividad lucrativa, que exija a los asistentes a la misma el abono de una entrada o cualquier contraprestación, o que sin exigir tal abono, tenga una finalidad en sí misma lucrativa o de carácter comercial para quien la organiza, podrá ser autorizada, previo pago al Ayuntamiento de las correspondientes tasas”*

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 20 de noviembre de 2020,

**El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:**

1º.- Aprobar inicialmente las tasas de cesión de uso del Centro para el desarrollo de una actividad lucrativa o de carácter comercial, y para el desarrollo de una actividad particular, en los siguientes términos:

-Día laboral: sala pequeña: 9 euros/hora. sala grande:15 euros /hora

-Día festivo o víspera de festivo: sala pequeña: 15 euros/hora, en la sala grande:25 euros/hora

-Espectáculo en la sala grande: 60 euros/sesión.

Solicitudes de particulares:

Empadronados en Esteribar: 5 euros sala pequeña; 10 euros sala grande.

Empadronados en Esteribar: menores de 30 años, mayores de 65 y familias numerosas: 2,5 euros sala pequeña; 5 euros sala grande.

No empadronados en Esteribar: 10 euros sala pequeña; 20 euros sala grande.

2º- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial Navarra, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la web para que los interesados puedan formular reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de no presentarse reclamaciones, reparos, ni observaciones, el acuerdo inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo. Sin perjuicio de la obligación de publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de Navarra el texto de la ordenanza al objeto de su entrada en vigor”.

**9.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 21/2020, EN FORMA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

**9.- 21/2020 ZENBAKIDUN AURREKONTU-ALDAKETAREN HASIERAKO ONARPENA, EZOHIKO KREDITU GISA**

## Punto 9 - Video Acta

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Durante la ejecución del presupuesto, se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos para los que no existe consignación presupuestaria. En concreto se pretende concurrir a la convocatoria de subvenciones para entidades locales de Navarra para el impulso y apoyo de políticas públicas de juventud a nivel local, aprobada por Resolución 8E/2020, de 21 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud, y se quiere elaborar un diagnóstico de la juventud de valle y un foro de jóvenes de Esteribar, concepto para el que no está creada una partida, por lo que es necesario crearla mediante un crédito extraordinario, de tal manera que resulta:

- 2399-6400001 DIAGNÓSTICO JUVENTUD Y FORO.

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y, no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad se deberá incoar expediente de crédito extraordinario.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado,

Visto el informe emitido por el Secretario Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la L.F. 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

### **El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:**

- 1º.-** Aprobar la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el año 2020 (MP 21/2020)

#### **Gastos a modificar:**

<b>Cod. Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad a modificar</b>
	<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>	
2399-6400001	DIAGNOSTICO JUVENTUD Y FORO	9.500,00
	<b>TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO</b>	<b>9.500,00</b>

**Financiación:**

<b>Cod. Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad a modificar</b>
3380-2260901	CULTURA. ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES AYTO	6.500,00
7508024	SUBVENCION G.N. DIAGNÓSTICO JUVENTUD	3.000,00
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>9.500,00</b>

**2º.-** Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a su publicación.

**3º.-** El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

**10.- APROBACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE ZONAS PARA EL APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS EN OLLOKI**

**10.- OLLOKIN AUTOKARABANEN APARKALEKURAKO EREMUAK MUGATZEA ONARTZEA**

[Punto 10 - Video Acta](#)

“Vista la Ordenanza Municipal reguladora del Tráfico Viario de Esteribar, publicada en el BON número 134 de 26 de octubre de 2007 y sus modificaciones publicadas en el BON número 110 de 7 de septiembre de 2009, y BON número 205 de 11 de septiembre

Visto el artículo 23 de la citada ordenanza que prohíbe estacionar en las vías públicas remolques separados de vehículos de motor, autobuses, tractores, autocaravanas, caravanas y vehículos cuyo peso máximo autorizado exceda de 3.500 Kg, y que las autocaravanas cuyo peso máximo autorizado alcance hasta los 3.500 kg sólo podrán estacionarse en las zonas que determine este Ayuntamiento de Esteribar.

Resultando necesario ordenar el aparcamiento de las autocaravanas de las que son titulares los vecinos del municipio y, por tanto, de habilitar una zona para ello, y a la vista del espacio que se dispone en la urbanización de Olloki, mediante Acuerdo de Pleno

de 24 de septiembre se autorizó el aparcamiento de autocaravanas a los vecinos de Oloki a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación y que tributen por el IVTM en Esteribar en la zona comprendida entre los números 69 y 85 de la Avda. Esteribar.

Considerando que es conveniente la habilitación de otra zona de estacionamiento para autocaravanas en la zona baja del pueblo.

Tratado el asunto en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 20 de noviembre de 2020,

**El Pleno, por mayoría, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Autorizar el aparcamiento de autocaravanas a los vecinos de Oloki a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación y que tributen por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en Esteribar, en la zona que figura en el plano que debidamente diligenciada obra en el expediente.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo a los vecinos de Oloki propietarios de autocaravanas”.

La aprobación del acuerdo se realiza conforme al siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 4 (doña Matilde Añón Beamonte, doña M<sup>a</sup> Aranzazu Hernández Palomino, don Jesús Javier Barriuso Arnaiz y doña Susana Gutiérrez González).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 6 (don Mikel Gastesi Zabaleta, doña Nuria Madotz Ekiza don Ander Magallón Lusarreta y don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto, doña Isabel Sánchez Alfaro y doña Ana Malumbres Llorente).

**11.- APROBACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE ZONAS PARA EL APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS EN LARRASOÑA**

**11.- LARRASOAINAN AUTOKARABANEN APARKALEKURAKO EREMUAK MUGATZEA ONARTZEA**

[Punto 11 - Video Acta](#)

Vista la Ordenanza Municipal reguladora del Tráfico Viario de Esteribar, publicada en el BON número 134 de 26 de octubre de 2007 y sus modificaciones publicadas en el BON número 110 de 7 de septiembre de 2009, y BON número 205 de 11 de septiembre

Visto el artículo 23 de la citada ordenanza que prohíbe estacionar en las vías públicas remolques separados de vehículos de motor, autobuses, tractores, autocaravanas, caravanas y vehículos cuyo peso máximo autorizado exceda de 3.500 Kg, y que las autocaravanas cuyo peso máximo autorizado alcance hasta los 3.500 kg sólo podrán estacionarse en las zonas que determine este Ayuntamiento de Esteribar.

Resultando necesario ordenar el aparcamiento de las autocaravanas de las que son titulares los vecinos del municipio y, por tanto, de habilitar una zona para ello, y a la vista del espacio que se dispone en el casco urbano de Larrasoaña,

Tratado el asunto en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 20 de noviembre de 2020,

**El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Autorizar el aparcamiento de autocaravanas a los vecinos de Larrasoaña a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación y que tributen por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en Esteribar, en la zona que figura en el plano que debidamente diligenciada obra en el expediente.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo a los vecinos de Larrasoaña propietarios de autocaravanas.

**12.- OTROS ASUNTOS, PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA.**

**13.- DANDO CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA E INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.**

[Punto 13 - Video Acta](#)

Presenta la Sra. Alcaldesa, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones Adoptadas por la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (29 de octubre de 2020), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno se da por enterado de las resoluciones adoptadas.

#### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

##### [Punto 14 - Video Acta](#)

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la sesión siendo las veinte horas del citado día se levanta la sesión, de la que se levanta la presente acta y, que yo, como Secretario, certifico.